INVITACIÓN PÚBLICA RE-ESAL- 001 de 2025 A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD (ESAL) PARA PARTICIPAR EN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS ORIENTADAS AL FOMENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA A TRAVES DE LA UNIDAD DE DIALOGO SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

DISTRITO DE RIOHACHA,

ABRIL DE 2025

Contenido

CAPITULO 1 3

1. INFORMACIÓN GENERAL 3

1.1. CONTRATANTE **¡Error! Marcador no definido.**

1.2. NORMATIVIDAD APLICABLE. 3

1.3. CORRESPONDENCIA 4

Para efectos del presente proceso selectivo se establece la plataforma del SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co. 4

Solamente se recibirán observaciones, propuestas, subsanes, anexos o cualquier otro documento, en forma digital a través del sitio destinado para este proceso en la plataforma del SECOP II, único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y el Departamento y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita por la misma plataforma. 4

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL 4

1.5. CRONOGRAMA, FECHAS IMPORTANTES DEL PROCESO 4

1.6. **ENTREGA DE PROPUESTAS** 5

1.7. **ACTO DE CIERRE Y AUDIENCIA DE APERTURA DE PROPUESTA** 5

1.8. **ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS** 5

1.9. **TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.** 5

1.10. **CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA** 5

1.16. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN 6

CAPITULO 2 6

2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO 6

2.1. **JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR.** 6

2.2. **ALCANCE DEL CONVENIO A SUSCRIBIR** 9

2.3. **DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES.** 10

2.4. **OBJETO DEL CONVENIO** 13

AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS ORIENTADAS AL FOMENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA A TRAVES DE LA UNIDAD DE DIALOGO SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.”. **¡Error! Marcador no definido.**

2.5. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES** 13

2.5.1. Obligaciones Generales de la ESAL 13

2.5.2. Obligaciones del Departamento 15

2.6. OBJETIVOS: 16

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO 16

2.9. **GARANTÍAS EXIGIDAS** 18

2.10. SUPERVISOR 19
3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA Y REQUISITOS HABILITANTES 19
CAPÍTULO IV 27
4. REQUISITOS PONDERABLES 27
4.1APORTES 28
4.8. **Factores de desempate.** **¡Error! Marcador no definido.**
4.9. **Causales de rechazo de las Propuestas.** 29

CAPITULO 1

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. ENTIDAD TERRITORIAL

Gobernación de la Guajira, ubicado en la Calle 1 No 6-05, Riohacha.

1.2. NORMATIVIDAD APLICABLE.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA:

Artículo 355: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

DECRETO NACIONAL 092 DE 2017:

Artículo 2: [...] las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

1. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

2. No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del convenio.

3. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la

Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

Decreto Nacional 092 de 2017

En el mismo sentido y de acuerdo con lo allí estipulado, El Departamento publicará la presente Invitación Pública en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/

Circular Externa No. 25 de 1 de junio 2017 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad

1.3. CORRESPONDENCIA

Para efectos del presente proceso selectivo se establece la plataforma del SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co.

Solamente se recibirán observaciones, propuestas, subsanes, anexos o cualquier otro documento, en forma digital a través del sitio destinado para este proceso en la plataforma del SECOP II, único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y el Departamento y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita por la misma plataforma.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL

El **DEPARTAMENTO** cuenta con un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el convenio a desarrollar, equivalente a la suma de **MIL CIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS ($1.186.059.000) M/CTE.,** incluidos todos los gastos derivados de la celebración, ejecución y liquidación del convenio.

La presente contratación se financia con recursos provenientes del Presupuesto asignado al DEPARTAMENTO para la Vigencia Fiscal 2025, Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 193 con fecha de expedición 6 de marzo de 2025.

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el cabal cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo, así como el pago de impuestos, tasas, contribuciones de ley a que haya lugar.

1.5. CRONOGRAMA

El cronograma de la presente invitación pública es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación	09/04/2025	SECOP II
Plazo para presentar observaciones	Hasta 10/04/2025 a las 07:00 pm	SECOP II
Respuesta a observaciones	11/04/2025 05:00 pm	SECOP II
Plazo para presentar ofertas (cierre del proceso)	14/04/2025 a las 09:00 AM	SECOP II
Apertura de sobres	14/04/2025 a las 09:02 AM	SECOP II
Elaboración y publicación del informe de evaluación	15/04/2025 12:00 M	SECOP II
Observaciones al informe de evaluación	Durante un día hábil, a partir de su publicación – 12:00 M	SECOP II

Respuesta de observaciones al informe de evaluación y decisión de adjudicación o desierto	Dentro del día hábil siguiente al vencimiento del término del traslado del informe de evaluación – lunes 21	SECOP II

Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma, el DEPARTAMENTO lo comunicará a través de la plataforma SECOP II a través de adendas.

1.6. ENTREGA DE PROPUESTAS

Desde la fecha prevista en el cronograma, los proponentes podrán presentar sus propuestas, en la plataforma SECOP II.

No se aceptan propuestas presentadas por otros canales distintos al indicado anteriormente.

1.7. ACTO DE CIERRE Y AUDIENCIA DE APERTURA DE PROPUESTA

El cierre se llevará a cabo la fecha y hora indicado en el cronograma del proceso. Para verificar el día y la hora señalada, se realizará de acuerdo con la plataforma SECOP II, la cual señala de manera independiente la fecha y hora del avance del proceso.

Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y se realizará la apertura y publicación de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II.

1.8. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Dentro del término fijado en el cronograma de la invitación, se verificarán los requisitos habilitantes de tipo jurídico y de experiencia o técnico de las propuestas presentadas de acuerdo al Decreto 092 de 2017 y las exigencias contempladas en la presente invitación.

El **DEPARTAMENTO** podrá solicitar a las entidades, las aclaraciones o explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su propuesta, ni el Departamento solicitar variación alguna a los términos de las mismas.

1.9. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

En la fecha y hora establecida en el cronograma, se pondrá a disposición de las entidades, el informe de verificación y evaluación de las propuestas en la plataforma SECOP II.

Durante el traslado de las evaluaciones, la ESAL no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas y únicamente podrá entregar soportes o aclaraciones que sustentes el ofrecimiento realizado.

NOTA IMPORTANTE: El DEPARTAMENTO pondrá a disposición de los interesados, el informe de evaluación por el término indicado en el cronograma, el cual será de mínimo un día hábil, término dentro del cual, el o los proponentes, deberán revisar sus evaluaciones verificar el motivo de sus no habilitaciones o rechazos y subsanar o presentar las observaciones del caso, en el término indicado por la entidad.

1.10. CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

La Convocatoria Pública podrá consultarse por los interesados, en la página WEB del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

1.11. PROPUESTAS PARCIALES

En el presente proceso No se aceptarán propuestas parciales.

1.12. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se entenderán recibidas por el Departamento las ofertas que, a la fecha y hora indicada en el cronograma, sean presentadas en el Secop II en el portal habilitado para ello.

1.13. RETIRO DE LA OFERTA.

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por el Departamento de la Guajira antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

1.14. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Durante el término previsto para la adjudicación del convenio, el Departamento de - La Guajira podrá declarar desierto el presente proceso de selección cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, o se presenten las siguientes causales: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en la Convocatoria Pública; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de la gobernación de la guajira o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

1.15. ADJUDICACIÓN.

El Departamento suscribirá el Convenio con la ESAL cuya propuesta haya cumplido con los requisitos habilitantes (jurídicos, de experiencia, capacidad operacional, técnicos y financieros), y haya obtenido en la evaluación de los criterios el mayor puntaje.

1.16. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

El Departamento suscribirá el Convenio con la ESAL que habiendo demostrado su reconocida idoneidad cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y haya obtenido el máximo puntaje.

CAPITULO 2

2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

2.1. JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR.

Como lo establece la Constitución Política de 1991, los Departamentos son las entidades fundamentales de la división política administrativa del estado, convirtiéndose los mismos en la célula fundamental del sistema de descentralización del poder público, recayendo en estos entes la responsabilidad de dar cumplimiento a los fines estatales, representándose los

mismos en la gestión a los actos y actuaciones de la administración para el fortalecimiento y progreso de los mismos, teniendo en cuentas las disposiciones legales y contractuales establecidas en la norma.

El Estado Colombiano debe ser considerado fuente de instrumentos eficaces para asegurar la vigencia del Estado Social y Democrático de Derecho y garantizar la plenitud de los derechos y libertades fundamentales reconocidas en la Constitución Política y/o los Tratados Internacionales aprobados por Colombia, donde propenderá por el establecimiento de un orden social justo que asegure la convivencia pacífica, la protección de los derechos y libertades de los individuos y adoptar medidas en favor de grupos discriminados o marginados, tendientes a lograr condiciones de igualdad real y a proveer a todos de las mismas oportunidades para su adecuado desenvolvimiento, el de su familia y su grupo social; donde en general se articulan el plan nacional de desarrollo y los entes territoriales con la finalidad de proveer a los territorios libertades y particularidades en la apropiación de políticas públicas y el desarrollo sociocultural de las comunidades.

La unidad de dialogo intercultural para el departamento de la Guajira orientara sus esfuerzos en el desarrollo de sistema de monitoreo preventivo o sistemas de prevención de Crisis para la región caribe si bien el cierto que el Departamento de la Guajira a ha sido beneficiario de algunos esquema de unidades móviles requiere desarrollar acciones desde la implementación de la política pública en materia de seguridad y convivencia ciudanía en el territorio lo anterior atendiendo a los indicadores relacionados con conflictividad que según el INFORME ANUAL DE CONFLICTOS SOCIALES elaborado por Defensoría delegada para la Prevención y Transformación de la Conflictividad Social el departamento de La Guajira para el año 2023, experimentó una significativa conflictividad social, con un 51% de aumento en los eventos registrados en comparación con el año anterior. Este incremento se debió principalmente a las falencias en la prestación de servicios públicos como agua potable, transporte escolar y la implementación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), que afectó gravemente a las comunidades indígenas. Las protestas fueron comunes entre los pueblos indígenas, especialmente el Wayuu, quienes reclamaban tanto por la falta de cumplimiento en la provisión de servicios básicos como por los derechos de etnoeducación.

Señala dicho informe que, para este mismo año, La Guajira se consolidó como uno de los departamentos con mayor conflictividad social en Colombia, ocupando la sexta posición a nivel nacional. El departamento registró un aumento del 51% en el número de eventos de protestas y movilizaciones en comparación con 2022. Este incremento refleja las tensiones sociales persistentes en la región, particularmente relacionadas con el acceso a servicios básicos como el agua potable, la educación y la infraestructura pública. Este escenario lo ubica detrás de departamentos como Bolívar, Antioquia y Magdalena, pero destaca dentro de la Región Caribe, que concentró el 32% de los eventos de conflictividad en el país.

Uno de los mecanismos de protesta más empleados en La Guajira fueron los bloqueos de vías, que representaron el 48% de los eventos de conflictividad social en la región. Estas protestas buscaban llamar la atención de las autoridades nacionales y locales sobre la urgente necesidad de inversión social para resolver problemas históricos relacionados con el acceso a servicios esenciales. Las comunidades también exigían soluciones rápidas a la crisis humanitaria generada por la falta de agua potable y la precaria situación en la educación.

El informe subraya que la mayoría de las movilizaciones en La Guajira involucraron a las comunidades indígenas, que siguen siendo uno de los grupos más vulnerables en el país. Las demandas no solo se centraron en temas educativos y de infraestructura, sino también en la preservación de sus derechos territoriales y culturales, afectando directamente la gobernabilidad y el desarrollo en la región. El pueblo Wayuu, en particular, mantuvo numerosas protestas contra el incumplimiento del Gobierno en relación con los compromisos adquiridos previamente, especialmente en cuanto a la entrega de indemnizaciones y el acceso a recursos básicos.

De la misma manera el informe antes citado señala que: En la mayoría de los casos, las protestas y conflictos ocurridos durante el año 2023, se resolvieron a través de las vías del diálogo y los acuerdos, sin embargo, también se registraron varios escenarios de alta conflictividad social, como fue el caso de las protestas y movilizaciones a favor y en contra de las reformas legales presentadas por el Gobierno nacional.

Las unidades de diálogo intercultural surgen como una estrategia clave dentro de un Sistema de Prevención de Crisis, diseñadas para fomentar la comunicación y el entendimiento entre diferentes grupos culturales. Este enfoque se desplegará en tres subregiones, cada una con características únicas que requieren un tratamiento adaptado.

Por los anterior, el departamento de La Guajira realizó un proyecto denominado DESARROLLO DEL PROGRAMA **" IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS ORIENTADAS AL FOMENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA A TRAVES DE LA UNIDAD DE DIALOGO SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA** pretende realizar las actividades previstas acorde con los lineamientos del programa en la búsqueda del cumplimiento de sus objetivos. El departamento de La Guajira tiene como misión generar las condiciones necesarias para aplicar los principios de eficacia y eficiencia en la administración Departamental, para una óptima prestación de servicio obedeciendo a los mandatos constitucionales más tratándose de la población vulnerable.

Por ellos, el departamento de La Guajira busca el fortalecimiento institucional y en miras de una mejor prestación del servicio, estima necesaria contar con una entidad que, entendiendo la misión social del programa pretendido, comparta su sentido, y cuente con el personal capacitado para que en asocio con departamento adelante las acciones que requieren ser adelantadas.

El proyecto nace de la intención de solucionar una situación con efectos negativos en la población o de aprovechar una oportunidad ofrecida por las condiciones presentes en un contexto particular, es decir de intervenir el problema central para transformarlo. Definiendo el Problema Central el cual corresponde a la creación de estas unidades tiene como objetivo principal prevenir conflictos y promover la convivencia pacífica. A través de la mediación y el diálogo, se busca abordar las tensiones que puedan surgir entre comunidades, fortaleciendo así el tejido social y fomentando una cultura de paz.

La estrategia representa una oportunidad significativa para abordar los desafíos de seguridad, convivencia y paz en el departamento de La Guajira. Mediante un enfoque integral que incluye capacitación, proyectos comunitarios, diálogo y fortalecimiento institucional, se espera lograr un impacto positivo y duradero en la región, mejorando la calidad de vida de sus habitantes y promoviendo un desarrollo más equitativo y sostenible.

Estas orientaciones contemplan aspectos clave como el planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos (general y específico), análisis de alternativas y cronograma de actividades físicas y financieras.

El proyecto denominado " IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS ORIENTADAS AL FOMENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA A TRAVES DE LA UNIDAD DE DIALOGO SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA" está en articulación con el Plan de Desarrollo Nacional (PND) y Departamental (PDD), y contribuye significativamente a la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Además, esta iniciativa se enlaza con la Línea Estratégica 4, Gobernanza y Convergencia Territorial del sector Gobierno Territorial, mediante:

(1) El fortalecimiento para la implementación de las políticas públicas en el departamento de La Guajira.
(2) La construcción, mejoramiento, mantenimiento y dotación de la infraestructura administrativa, tecnológica y de la información en el departamento.
(3) La estructuración y puesta en marcha de una unidad de diálogo intercultural en La Guajira.
(4) La inclusión social y reconciliación mediante la construcción, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura para la atención de la población vulnerable.

Asimismo, el sector Gobierno apropia las características y condiciones de la seguridad y convivencia como parte central de la institucionalidad y de la estabilidad del territorio. La Gobernanza, enmarcada en la generación de capacidades que fortalezcan la institucionalidad de los diversos grupos sociales y la representatividad legítima de la sociedad, el fortalecimiento de mecanismos de participación y la vinculación de los diversos actores en el desarrollo del Departamento. En este contexto, las intervenciones orientadas a superar conflictos y fenómenos que afectan la estabilidad, la convivencia y la seguridad de la población son fundamentales tanto para impulsar estos propósitos como para lograrlos. De ahí que el Plan se articula con el Gobierno Nacional, enfocándose en intervenciones y acciones para conseguir la paz total.

La Secretaría de Gobierno y participación comunitaria, es el organismo departamental encargado de coordinar y orientar

todo lo referente a promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, amparado en la normatividad vigente a través de la Que el artículo 6 de la Ley 418 de 1997, "Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones", modificado por el artículo 4º de la Ley 2272 de 2022

MARCO LEGAL:

artículo 6 de la Ley 418 de 1997, "Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones", modificado por el artículo 4º de la Ley 2272 de 2022.

ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL

El proyecto **" IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS ORIENTADAS AL FOMENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA A TRAVES DE LA UNIDAD DE DIALOGO SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA " se articula de manera integral con el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "** Cumpliendo la Palabra", contribuyendo a sus objetivos de fortalecer la convivencia y la seguridad ciudadana, fomentar la inclusión social, generar oportunidades económicas y fortalecer las instituciones locales. La sinergia entre el proyecto y el plan asegura un impacto positivo y duradero en la región, promoviendo un desarrollo más equitativo y sostenible para La Guajira.

- Mejorar la Seguridad y la Convivencia

El proyecto "Transfórmate Guajira" se alinea directamente con el programa de "Fortalecimiento de la Convivencia y la Seguridad Ciudadana" del Plan de Desarrollo Departamental, cuyo objetivo es reducir la conflictividad y promover una cultura de paz. A través de la implementación de actividades de capacitación en resolución pacífica de conflictos y promoción de valores de convivencia, se contribuye a la meta departamental de mejorar la seguridad ciudadana.

- Fortalecer las Instituciones Locales

Mejorar la capacidad y los recursos de las instituciones locales es un componente crucial tanto del proyecto "Transfórmate Guajira" como del Plan de Desarrollo Departamental. A través del servicio de asistencia técnica y el fortalecimiento institucional, se garantiza que las instituciones locales estén mejor equipadas para implementar políticas de convivencia y seguridad, alineándose con la meta de brindar servicios de asistencia técnica efectivos.

2.2. ALCANCE DEL CONVENIO A SUSCRIBIR

La ejecución de la propuesta plantea un tiempo de ejecución de un mes organizado bajo una línea estratégica que le apuntan de manera articulada al cumplimiento del objetivo general de la propuesta y definen acciones pertinentes con el territorio.

SUBREGIÓN	MUNICIPIOS
Zona alta	Manaure, Uribia
Zona Media	Maicao, Dibulla, Riohacha
zona baja	Albania, Hatonuevo, Barrancas, Villanueva, Fonseca, Distracción, San juan del Cesar, Urumita, El Molino y La Jagua del Pilar.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	93141500	Desarrollo y Servicios Sociales

2.3. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES.

El convenio a suscribir incluye, pero no se limita a las siguientes actividades:

Estas acciones incluyen la realización de diferentes actividades tales como: Se realizarán las siguientes actividades para la ejecución del proyecto

Los componentes y el desglose de esta actividad se indica en las siguientes Tablas:

IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE DIALOGO SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA							
ITEM	**ACTIVIDAD**	**UND**	**CANT**	**TIEMPO/MES**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**	
COMPONENTE 1: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y GESTIÓN DE RIESGOS SOCIALES							
1.1	**JORNADAS DE ADIESTRAMIENTO A GESTORES DE CONVIVENCIA AL ESCUADRÓN MÓVIL DEL DIÁLOGO ENCARGADO DE MEDIAR EN MANIFESTACIONES PÚBLICAS, PROTESTAS Y HUELGAS PACÍFICAS. TEMAS: MARCO JURÍDICO, RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, COMUNICACIÓN ASERTIVA, RUTAS DE ATENCIÓN Y OFERTA INSTITUCIONAL, ENTRE OTROS.** (Desarrollar 8 jornadas de capacitación)						
1.1.1	Profesional en ciencias social, Especialista en Responsabilidad Social Empresarial y/o especialista en Desarrollo Social	Persona	1	1	$ 7.000.000	$ 7.000.000	
1.1.2	Material de apoyo (papelería, útiles de oficina, etc) Resma de papel, boligrafos, marcadores, papel periodico, cartulinas, tintas de impresoras, toner de impresora.	Jornada	8	N/A	$ 200.000	$ 1.600.000	
1.1.3	Refrigerio incluye: un pastelito horneado queso/carnes o sándwich de pollo, una bebida de 300 ml, una fruta, botella de agua 300 ml)	Unidad	400	N/A	$ 9.000	$ 3.600.000	
1.1.4	Ariendo de auditorio Incluye: Capacidad para 50 personas minimo, Silleteria, Mesas, estación de café y agua, papelografo o tablero acrilico (Marcadores y Borrador)	Jornada	8	1	$ 1.100.000	$ 8.800.000	

1.1.5	Arriendo de computador portátil, video beam y sonido con 2 micrófonos inalámbricos para el desarrollo de las actividades	Paquete	8	N/A	$ 400.000	$ 3.200.000
1.1.6	Agenda de notas, lapicero marcado con el arte del proyecto y cartilla de estudio con temas tratados	Unidad	30	N/A	$ 38.000	$ 1.140.000
SUBTOTAL ITEM 1.1						**$ 25.340.000**
1.2	**DESARROLLAR ENCUENTROS PEDAGOGICOS ORIENTADOS A LA GESTIÓN DE RIESGOS ANTE CONFLICTOS MANIFESTADOS EN PROTESTA SOCIAL Y VÍAS DE HECHO (Prevención y consecuencias), PROMOVIENDO EL DIÁLOGO Y LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS, DIRIGIDO A LÍDERES INDÍGENAS, COMUNALES Y COMUNITARIOS** (3 encuentros por municipio)					
1.2.1	Material de apoyo (papelería y útiles de oficina) Resma de papel, boligrafos, marcadores, papel periodico, cartulinas, tintas de impresoras, toner de impresora.	Jornada	45	N/A	$ 300.000	$ 13.500.000
1.2.2	Refrigerio incluye: un pastelito horneado queso/carnes o sándwich de pollo, una bebida de 300 ml, una fruta, hidratación)	Unidad	13500	N/A	$ 9.000	$ 121.500.000
1.2.3	Agenda de notas y lapicero marcado con el arte del proyecto y material pedagogico a 100 personas por cada muncipio	Unidad	1500	N/A	$ 38.000	$ 57.000.000
1.2.5	Diseño e impresión de certificado de participación a 100 personas por cada municipio.	Jornada	1500	N/A	$ 4.500	$ 6.750.000
SUBTOTAL ITEM 1.2						**$ 198.750.000**
1.3	**REALIZAR JORNADAS DE ORIENTACIÓN A LIDERES INDÍGENAS SOBRE MEDIACIÓN DE CONFLICTOS INTERCULTURALES PARA PREVENIR Y ABORDAR LAS DIFERENCIAS A TRAVÉS DEL DIÁLOGO, EL RESPETO POR EL OTRO Y LA CONVIVENCIA PACÍFICA, CON LA PARTICIPACIÓN DE GESTORES DE CONVIVENCIA (**3 encuentros por municipio) en Comunidades Indigenas					
1.3.1	Material de apoyo (papelería y útiles de oficina) Resma de papel, boligrafos, marcadores, papel periodico, cartulinas, tintas de impresoras, toner de impresora.	Jornada	45	N/A	$ 300.000	$ 13.500.000

1.3.2	Refrigerio incluye: un pastelito horneado queso/carnes o sándwich de pollo, una bebida de 300 ml, una fruta, hidratación) transportar a comunidades indigenas	Unidad	13500	N/A	$ 10.000	$ 135.000.000
SUBTOTAL ITEM 1.3						**$ 148.500.000**
COMPONENTE No. 2: EQUIPO DE TRABAJO Y GASTOS OPERATIVOS						
2.1	**RECURSO HUMANO CALIFICADO Y NO CALIFICADO**					
2.1.1	Coordinador General	Persona	1	6	$ 5.500.000	$ 33.000.000
2.1.2	Coordinador Zonal	Persona	3	6	$ 4.000.000	$ 72.000.000
2.1.3	Gestor de Convivencia (administrador de empresa)	Persona	1	6	$ 4.000.000	$ 24.000.000
2.1.4	Gestor de Convivencia (economista)	Persona	1	6	$ 4.000.000	$ 24.000.000
2.1.6	Gestor de convivencia (Psicólogo)	Persona	2	6	$ 4.000.000	$ 48.000.000
2.1.7	Gestor de convivencia (Trabajador Social)	Persona	1	6	$ 4.000.000	$ 24.000.000
2.1.8	Gestor de convivencia (Abogado)	Persona	5	6	$ 4.000.000	$ 120.000.000
2.1.9	Gestor de convivencia (Administrador Publico)	Persona	1	6	$ 4.000.000	$ 24.000.000
2.1.10	Putchipu - Palabrero	Persona	3	6	$ 3.500.000	$ 63.000.000
2.1.11	Auxiliar Logístico	Persona	2	6	$ 1.800.000	$ 21.600.000
SUBTOTAL ITEM 2.1						**$ 453.600.000**
2.2	**GASTOS OPERATIVOS**					
2.2.1	Servicio de transporte a todo costo para el desplazamiento del equipo y herramientas de trabajo durante el desarrollo de las actividades(Campero 4x2).	Vehículo	4	6	$ 12.700.000	$ 304.800.000

2.2.2	Estrategia de comunicación (radial, Web) 2 cuñas radiales x 3 dias semanales durante la ejecucion del proyecto, 2 publicaciones en redes sociales mensual.	Glb	Glb	GLB	$ 22.500.000	$ 22.500.000
2.2.3	Kit de identificación del equipo de trabajo (2 Suéter, 1 Chaleco y 1 Gorra bordados con logos institucionales)	Paq	20	N/A	$ 249.950	$ 4.999.000
2.2.4	Diseño, elaboración e impresión a full color de cartilla ilustrada con temas tratados durante el desarrollo del proyecto	Und	1.500	N/A	$ 16.700	$ 25.050.000
2.2.5	Pendón en Banner impreso a color de 2m x 1,5m con base roll up	Und	6	N/A	$ 420.000	$ 2.520.000
SUBTOTAL ITEM 2.2						**$ 359.869.000**
VALOR TOTAL DEL PROYECTO						**$ 1.186.059.000**

.

2.4. OBJETO DEL CONVENIO

AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS ORIENTADAS AL FOMENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA A TRAVES DE LA UNIDAD DE DIALOGO SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.4.1. Compromisos Generales de la ESAL

a. Cumplir de buena fe el objeto convenido.

b. Administrar los recursos que le sean entregados para el buen desempeño del proyecto y asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del convenio de asociación bajo su propia responsabilidad.

c. Desarrollar el convenio en los términos y condiciones establecidas.

d. Constituir las pólizas pactadas en el convenio.

e. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80 de 1993 y la normatividad Municipal, departamental y Nacional vigente.

f. Constituir previos los trámites legales pertinentes, una cuenta bancaria separada no conjunta para la administración de los recursos que hagan parte de este convenio de asociación

g. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del convenio. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud), durante la ejecución del convenio. Si es Persona Jurídica debe adjuntar

Gobernación de La Guajira

Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales. Si se trata de Personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social. La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del convenio. Para el efecto, LA ESAL, será el único responsable de contratar todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual. En cualquier momento durante la ejecución o etapa de liquidación del convenio, deberá aportar las planillas de pago, cuando así se lo exija el DEPARTAMENTO.

h. Utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, y directamente empleado por LA ESAL para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna.

i. Responder por los perjuicios que se causen al DEPARTAMENTO con ocasión del desarrollo del proyecto.

j. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el interventor y/o supervisor del convenio.
k. Presentar informes de Gestión de actividades al supervisor del contrato, acompañados de todos los soportes financieros de la ejecución del gasto que sustentan los desembolsos realizados de los aportes del DEPARTAMENTO, así como los extractos bancarios de la cuenta bancaria del proyecto.

l. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

m. Presentar un informe parcial de ejecución, y uno final en el que se incluya:

1.) las actividades realizadas, el valor de las mismas, el periodo en el cual se realizaron, el porcentaje de avance y el faltante frente a la relación de actividades y obligaciones a ejecutar, las observaciones y/o salvedades del caso.
2.) A su vez deberá entregar un archivo fotográfico en el que se evidencie el trabajo de campo por medio del cual se pueda constatar la realización de las actividades encomendadas a él, que incluya la fecha de la toma de la fotografía.
3.) la acreditación de actividades de socialización o capacitación si corresponden al periodo.
4.) Como soporte de la ejecución total se requiere de la terminación de las actividades, previa presentación del informe final de ejecución del mismo el cual deberá contener todas las actividades realizadas, con los correspondientes soportes y evidencias de ejecución y la certificación por parte del supervisor del convenio.
5.) Igualmente será necesario que se acredite el pago de los impuestos correspondientes y que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud, Riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) al momento de la liquidación, o de ser persona jurídica con más de un empleado permanente, acreditarlo para cada desembolso que del contrato solicite. Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Los desembolsos se harán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad.
6.) El contratista deberá rendir informe al supervisor que dé cuenta de la inversión realizada del anticipo y deberá aportar los rendimientos financieros si a ello hubiere lugar.
7.) Deberá reposar en el expediente copia de todos los contratos que celebró la entidad sin ánimo de lucro para la realización del presente proyecto, con persona naturales o jurídicas, los cuales harán parte integral del informe financiero de la entidad. (si aplica)
8.) Relación del personal vinculado en el desarrollo de las actividades con el valor del contrato y la Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
9.) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
10.) Factura de acuerdo a las actividades desarrolladas y las obligaciones tributarias de acuerdo a su Rut y a la naturaleza del objeto del convenio

n. Mantener la reserva profesional sobre la información suministrada por EL DEPARTAMENTO con ocasión de la ejecución del convenio.

o. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del convenio.

p. Disponer de una cuenta bancaria donde se desembolsarán los aportes.

q. Presentar evidencias como (fotos, videos, cds, memorias) u otros exigidos por el supervisor del convenio, que certifiquen la ejecución del objeto del convenio.
r. Garantizar que, en todas las actividades a desarrollarse en el marco del proyecto de interés público, sean exhibidos materiales promocionales con la imagen institucional actualizada, clara y legible deL DEPARTAMENTO.

s. Designar y mantener un coordinador que sirva de contacto directo con EL DEPARTAMENTO, y que cuente con facultades para resolver los asuntos propios de la ejecución del convenio.

t. LA ESAL debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, y directamente empleado por ella, para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna.

v. Presentar la facturación discriminada de las actividades desarrolladas dentro de los términos establecidos por el supervisor del convenio y con el cumplimiento de los requisitos que exija el convenio., especialmente lo contemplado en el Decreto 092 de 2017.

u. Responder por los perjuicios que se causen al DEPARTAMENTO. con ocasión del desarrollo del proyecto.

w. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el interventor y/o supervisor del convenio.

x. Presentar informes de Gestión de actividades al supervisor del convenio, acompañados de todos los soportes financieros de la ejecución del gasto que sustentan los desembolsos realizados de los aportes del DEPARTAMENTO. así como los extractos bancarios de la cuenta exclusiva del proyecto.

y. Mejorar su gobierno corporativo a través de la implementación de las Política de conflictos de interés, Política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos, Política documentada de compensación de administradores y miembros de junta, entre otras.

z. Entregar al DEPARTAMENTO. la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el convenio, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.

2.4.2. Compromisos del Departamento

a. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.

b. Adelantar las gestiones necesarias para la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal.

c. Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra EL DEPARTAMENTO en desarrollo o con ocasión del Convenio de interés público, en caso de presentarse tales eventualidades.

d. Requerir a la Entidad Sin Ánimo de Lucro para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del convenio de asociación de interés público.

e. Desembolsar los aportes en dinero oportunamente
f. Respetar la metodología empleada por la Entidad Sin Ánimo de Lucro para dar cumplimiento al objeto de interés convenio de asociación público, la cual a su vez deberá ajustarse a la esencia del mismo.

g. Facilitar todos los medios necesarios para que la Entidad Sin Ánimo de Lucro adelanten todos los procesos para el desarrollo del objeto del convenio de asociación de interés público.

h. Asignar la respectiva Supervisión del convenio de asociación de interés público.

i. Realizar las gestiones para el seguimiento y control de las actividades del presente convenio de asociación de interés público y el manejo correcto de la cuenta separada para ejecutar el proyecto, velando por el cumplimiento de la función específica para la que fue creada.

j. Verificar el Cumplimiento de los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que se deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del convenio de asociación de interés público.

k. Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente convenio de asociación de interés público, y de las normas legales vigentes.

2.5. OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL:

- Aumentar la Cobertura de Programas Integrales para la Atención y Prevención de Riesgos Asociados a la Seguridad y Convivencia en el Departamento de La Guajira.

.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Fortalecer los procesos de gobernanza y en la respuesta institucional para la atención de casos de conflicto y de programas de prevención del delito y promoción de la cultura de paz.
- Aumentar los instrumentos de recolección y análisis de información sobre riesgos y detonantes de conflictividad
- Fortalecer los os instrumentos de planeación que garanticen la sostenibilidad de las acciones en materia de seguridad y convivencia
- Generar capacidad institucional para fomentar la comunicación, el entendimiento entre diferentes grupos culturales, la prevención de crisis o detonantes de conflictividad.

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El plazo de ejecución de las obligaciones del asociado será de **SEIS (6) MESES, Y/O HASTA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2025,** contados a partir de la firma del acto de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.

2.7. ENTREGA DE APORTES:

EL DEPARTAMENTO, entregará el valor de los aportes del convenio de interés público a suscribir así:
PARÁGRAFO PRIMERO: La Secretaría de Hacienda del departamento de la Guajira para efectos de adelantar el trámite de pago verificará que el supervisor designado haya cargado en la plataforma del Secop II el siguiente documento:

- Certificado de recibo a satisfacción de acuerdo al formato dispuesto por el supervisor del contrato.

Justificación del Anticipo: El valor del anticipo que será entregado se destinará al cubrimiento de los costos iníciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto del convenio de asociación de interés público.

El Conviniente deberá presentar un plan para la utilización del anticipo, el cual deberá seguir so pena de imposición de multa por parte del departamento y de la posibilidad de hacer efectiva la garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión, previo informe rendido por el supervisor del contrato al respecto y habiéndose calificado de insuficientes las explicaciones rendidas por la entidad sin ánimo de lucro.

EL DEPARTAMENTO, entregará el valor de los aportes del convenio de interés público a suscribir así:

1) Una primera entrega equivalente al Cincuenta por Ciento (50%) del valor del aporte del Departamento en calidad de Anticipo. Los rendimientos financieros que llegaren a producir los recursos entregados como anticipo pertenecerán al Departamento y el Contratista deberá reembolsarlos al Tesoro Departamental.

 Para que proceda la entrega del anticipo, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

 a) Que se haya perfeccionado el Convenio.
 b) Que se haya expedido el correspondiente Registro Presupuestal por parte del Departamento.
 c) Que se haya constituido, la Garantía Única de Cumplimiento y que esta haya sido aprobada por parte del Departamento.
 d) Que se haya suscrito el Acta de Inicio del Convenio, entre el Contratista y el Departamento.
 e) Que se presente un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor designado.
 f) Que se presente cuenta de cobro del anticipo.
 g) Que se presente certificación de cuenta bancaria de ahorros, destinada únicamente, tanto previa como posterior, para el manejo de los recursos entregados como anticipo.

2) Mediante actas mensuales, cuyo valor se establecerá dependiendo de las actividades debidamente acreditadas en cada periodo mensual, conforme al aporte del Departamento. De cada entrega se descontará un monto equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor cobrado, por concepto de amortización del recurso entregado como anticipo. Para cada desembolso se deberá acreditar la entrega de informe de ejecución de los productos y actividades, el certificado de recibido a satisfacción por parte del Supervisor designado, de igual forma para el último pago, se deberá presentar la respectiva acta final suscrita por la Esal y el Supervisor designado.

El contratista para cada desembolso deberá acreditar para cada pago, los aportes al sistema integral de Seguridad social y parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia

3. Manejo del Anticipo. El conviniente debe suscribir un plan de inversión y utilización del anticipo, que deberá corresponder a los costos en que va a incurrir para iniciar la ejecución del presente contrato y que deberá ser aprobado por el supervisor designado para el contrato. Los recursos entregados por EL DEPARTAMENTO a título de anticipo son de este y mantienen su condición de dineros públicos, y sólo pasarán a la esfera de EL conviniente en la medida en que los mismos se vayan amortizando. El anticipo debe destinarse específica y exclusivamente a los gastos que demanda la ejecución del presente convenio de asociación. Si las facturas no han sido elaboradas correctamente, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el conviniente a aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del conviniente en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago será su responsabilidad y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El conviniente no podrá librar factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor del convenio de asociación, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del convenio de asociación, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye bienes, que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art. 86 L.1676/13). El conviniente debe ingresar al SECOP II el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según sea el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento. En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del convenio de asociación, según el caso. El supervisor remitirá a la Oficina de Contratación copia de la factura presentada acompañada de sus respectivos soportes, con el fin de que se certifique su incorporación al expediente, lo cual una vez se surta será radicado a la Secretaría de Hacienda para el trámite pertinente. Los pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el contratista, para lo cual deberá presentar a través del SECOP II certificación de la entidad bancaria en la que conste que es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha se encuentra activa.

APERTURA DE CUENTA ESPECIAL:

Para el manejo de los recursos correspondientes a los aportes entregados por el departamento de la guajira, para la ejecución del proyecto la entidad sin ánimo de lucro abrirá una cuenta bancaria que llevará el objeto, número del Convenio y el nombre del Departamento de La Guajira

2.8. GARANTÍAS EXIGIDAS

La ESAL adjudicataria se obliga a constituir a favor del DEPARTAMENTO, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones del contrato, incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	ciento (100%) del valor entregado a título de anticipo del aporte que	vigencia igual al plazo del convenio y seis (6) meses más.

	corresponde al Departamento	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Por el plazo de ejecución del contrato.

La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia.

2.9. SUPERVISOR

La supervisión será realizada por la **SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA** del DEPARTAMENTO, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, las siguientes:

a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL
b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas y enviar a la Secretaría de Hacienda para su publicación en el Secop II.
c) Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ESAL presente al DEPARTAMENTO.
d) Levantar y firmar las actas respectivas;
e) Informar oportunamente a la dirección de contratación sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL;
f) Informar y solicitar oportunamente a la dirección de contratación la prórroga al convenio, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;
g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio;
h) Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar y que adjunte los soportes correspondientes.
i) Evaluar la efectividad de la entidad privada sin ánimo de lucro en la ejecución, evaluación que debe estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del convenio, así como el desempeño de los mecanismos de verificación empleados por la supervisión.
j) Remitir la evaluación de la efectividad de la ESAL al ordenador del gasto para su publicación en el SECOP, una vez finalice la ejecución del convenio.
k) Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.

CAPITULO III

3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA Y REQUISITOS HABILITANTES

Serán de cargo de la ESAL todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, el **DEPARTAMENTO.,** en ningún caso será responsable de los mismos.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre las entidades y el **DEPARTAMENTO.** deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos soportes de la propuesta que se encuentren en idioma extranjero, deberán acompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso de no estar traducidos no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

3.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Se verificará la CAPACIDAD JURÍDICA con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos. No tiene ponderación, su resultado es habilitado o no habilitado. Las propuestas presentadas deben reunir todos los requisitos exigidos en este documento, y estar acompañadas de los documentos que se solicitan.

1. Carta de Presentación de la Oferta: La ESAL debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido en el formato No. 1 (Representante Legal de la persona jurídica, o su apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique que se le otorga poder para presentar la oferta, para participar en todo el proceso y suscribir el convenio en caso de resultar seleccionado). En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado y que acepta las condiciones y exigencias en el proceso competitivo y los estudios y documentos previos del presente proceso.

2. Acreditación de la Existencia y Representación Legal: a) La persona jurídica debe ser una Entidad sin ánimo de lucro, lo que se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la entrega de la propuesta. Asimismo, la persona jurídica deberá presentar la acreditación de encontrarse registrada en el registro nacional de entidades sin ánimo de lucro.

Además, el proponente deberá presentar los documentos constitutivos de a ESAL, en la cual deberá quedar claro el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La ESAL deberá acreditar que su creación tenga por lo menos ocho (8) años de antigüedad a la presentación de la propuesta, de igual forma su vigencia será de dos años posteriores a la culminación del convenio.

2.1. Objeto Social o actividad económica: El objeto social de la ESAL debe ser relacionado con el objeto del convenio a suscribir, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del convenio ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social lo cual verificará EL DEPARTAMENTO a través del Certificado de Existencia y Representación Legal que presente el proponente.

2.2. Autorización Para Contratar: Si el Representante Legal de la ESAL requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar propuesta y/o para suscribir el Convenio, debe La ESAL anexar los documentos que acrediten dicha autorización. En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el Representante Legal de la ESAL pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentarla y contratar mínimo, por el valor propuesto.

2.3. Estructura Organizacional mínima.

El DEPARTAMENTO verificará la estructura organizacional necesaria, para la ejecución del convenio, razón por la cual el proponente deberá incluir en su propuesta los siguientes documentos:

Documento de Descripción de la conformación y funciones de los órganos de administración activos dentro de la Entidad Sin Ánimo Lucro, tales como, junta directiva, comités o consejo directivos u otros órganos independientes que supervisen las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro (Estatutos de la Entidad Sin Ánimo de Lucro).

3. Copia de la Cédula de ciudadanía: Del representante legal de la persona jurídica Entidad sin ánimo de Lucro, en caso de ser consorcio o unión temporal del representante legal designado.

4. Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, CREE. Así como manifestar que se encuentra a paz y salvo con la contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista, y cuando no se esté obligado así deberá manifestarlo.

5. Certificación de antecedentes fiscales expedido por la CGR de la persona jurídica, del representante legal de esta, y de todos los miembros de los órganos de administración de la ESAL, debidamente actualizados.

6. Certificación de antecedentes disciplinarios de la PGN de la persona jurídica, del representante legal de esta, y de todos los miembros de los órganos de administración de la ESAL, debidamente actualizados.

7. Certificación de antecedentes judiciales de la PONAL del representante legal de la ESAL, y de todos los miembros de los órganos de administración de la ESAL debidamente actualizados.

Nota: Para cumplir con este requisito, ninguno de los integrantes o miembros de los órganos de administración de la ESAL deberá contar con antecedentes judiciales, disciplinarios o fiscales. Para tal efecto la entidad verificará los registros correspondientes, ello en el entendido de que debe tratarse de entidades con buena reputación, y reconocida idoneidad.

8. Constancia de consulta del SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC del representante legal de la ESAL, debidamente actualizado.

9. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM se deberá aportar el "certificado de deudores alimentarios morosos REDAM" del representante legal.

10. Compromiso anticorrupción. con mínimo 30 días de expedida a la presentación de la propuesta.

11.**Consulta de Inhabilidades:** certificado de no estar inmerso en inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.

12. INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN:

Considerando que, a partir de los indicadores financieros relativos a la eficiencia de la ESAL, es posible determinar la dedicación de ésta a los proyectos misionales, el proponente deberá informar a la Entidad a través del diligenciamiento del formato respectivo, suscrito por el representante legal o contador o revisor fiscal la siguiente información:

Indicadores de eficiencia de la Entidad sin ánimo de lucro:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que celebre convenio de asociación con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad.

La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

Indicadores de origen de los recursos de la entidad sin ánimo de lucro:

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024

Total de contribuciones del sector privado en el año 2024

3.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

3.2.1. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar una experiencia general superior a ocho (08) años, contados a partir de la fecha de inscripción en Cámara de Comercio hasta la fecha de cierre del proceso de selección; dicha condición se verificará mediante el certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

3.2.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA.

A. Se deberá acreditar la experiencia específica mínima habilitante a través de la ejecución de una (1) certificación de contratos y/o convenios o copias de convenios o contratos con su respectiva acta de recibo final y/o de liquidación, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o actividades consistan en **IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS Y/O PROYECTOS QUE TENGAN POR OBJETO Y/O ACTIVIDADES ACCIONES ENFOCADAS A MEJORAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.**

La sumatoria del convenio o contrato aportados por la ESAL para acreditar la experiencia de la misma, deberá ser igual o superior al ciento por ciento (100 %) del presupuesto oficial para el presente proceso.

B. Adicional a lo anterior se deberá acreditar la ejecución dentro de los tres (3) años inmediatamente anterior contados a partir del cierre de la presente convocatoria.

Las certificaciones aportadas o liquidaciones deben contener el nombre de la entidad contratante y deben encontrarse suscritas por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

• Nombre del Contratante.

• Dirección
• Teléfono
• Nombre del Contratista.
• Número del contrato (si tiene).
• Objeto del contrato.
• Valor del contrato.
• Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
• Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
• Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

El DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los convenios, actas suscritas, actas de liquidación o cualquier otro.

Nota. la ESAL, que aporte un contrato y/o certificación entre privados deberá aportar facturación electrónica en del servicio prestado.

Nota: Las certificaciones que no tengan las informaciones arriba relacionadas no serán tenidas en cuenta a efectos de la acreditación de experiencia. En caso de que el proponente aporte más de 3 certificaciones de contratos y/o convenios en la relación de experiencia, solo se tendrán en cuenta a efectos de la verificación del requisito las certificaciones 3 de mayor valor.

En caso de requerirse aclaraciones sobre las certificaciones, El Departamento las solicitará. Para efectos de realizar la conversión del valor de los contratos el oferente deberá tener en cuenta la siguiente tabla:

TABLA No. 1 - EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	SMLMV
De enero 1 de 2023 Dic 31 de 2023	1.160.000
De enero 1 de 2024 en adelante	1.300.000
De enero 1 de 2025 en adelante	1.423.500

3.2.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para la ejecución del proyecto, la entidad sin ánimo de lucro deberá disponer de un equipo de trabajo, que en todo caso corresponderá como mínimo al que se encuentra detallado en el presente estudio previo, más todo aquel que se llegaré a requerir para la correcta ejecución del mismo.

La entidad proponente es libre para establecer el número de personas a utilizar para el desarrollo del convenio, no obstante, deberá acreditar que cuenta con un equipo mínimo para cumplir con el objeto del proyecto así:

CARGO	CANTIDAD	PERFIL

COORDINADOR	1	**PERFIL PROFESIONAL:** Profesional en administración de empresas, y/o administración pública, y/o comercio internacional., con Mínimo de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición del acta de grado emitida por una Universidad avalada por el Ministerio de Educación Nacional Postgrado: Acreditar título postgrado a nivel de especialización en logística. **EXPERIENCIA EXPECIFICA:** Deberá acreditar mínimo una experiencia especifica como coordinador de proyectos relacionados con asesoría en proyectos de seguridad y convivencia, con un tiempo de duración mínima de 2 meses.
Coordinador Zonal Profesional en Ciencias Administrativas, Ingeniero Industrial, ingeniero de sistemas Abogado, Contador.	3	**PERFIL PROFESIONAL:** Profesional en Ciencias Administrativas, Ingeniero Industrial, ingeniero de sistemas, Abogado o Contador. **EXPERIENCIA GENERAL:** Deberá acreditar experiencia de tres (3) años contados a partir de la obtención del título profesional y/o tarjeta profesional. Lo que aplique. Postgrado: Que al menos uno de los perfiles aportados debe Acreditar título postgrado a nivel de especialización en derecho administrativo y derecho comercial. Que por lo menos uno de los profesionales sea indígena wayuu y hablante. Certificado por la secretaria de asuntos indígenas municipal o quien haga sus veces. **EXPERIENCIA EXPECIFICA**: deberá acreditar mínimo una experiencia especifica en proyectos de seguridad y convivencia.
Gestor de convivencia 1. Profesional en Ciencias Administrativas, Económicas y Contables.	1	**PERFIL PROFESIONAL:** Profesional en Ciencias Administrativas, Económicas y Contables. **EXPERIENCIA GENERAL:** deberá acreditar experiencia de tres (3) años contados a partir de la obtención del título profesional. **EXPERIENCIA EXPECIFICA:** deberá acreditar mínimo una experiencia especifica en proyectos de seguridad y convivencia.

Gestor de convivencia 2. Profesional en Ciencias Administrativas, Económicas y Contables	1	**PERFIL PROFESIONAL:** Profesional en Ciencias Administrativas, Económicas y Contables. **EXPERIENCIA GENERAL:** Deberá acreditar experiencia de 1 año contado a partir de la obtención del título profesional. **EXPERIENCIA EXPECIFICA**: Deberá acreditar mínimo una experiencia especifica en proyectos de seguridad y convivencia.
Gestor de convivencia 3. Profesional en Psicología	2	**PERFIL PROFESIONAL:** Profesional Universitario en psicología. **EXPERIENCIA GENERAL:** deberá acreditar experiencia de tres (03) años contados a partir de la obtención del título profesional. Postgrado: Por lo menos uno (1) de los perfiles aportados debe Acreditar título de especialización derechos humanos y derecho internacional humanitario. **EXPERIENCIA EXPECIFICA:** deberá acreditar mínimo una experiencia especifica en proyectos de seguridad y convivencia.
Gestor de convivencia 4. Profesional en Trabajo Social.	1	**PERFIL PROFESIONAL:** Profesional Universitario Trabajador Social. **EXPERIENCIA GENERAL:** Deberá acreditar experiencia de tres (03) años contados a partir de la obtención del título profesional. **EXPERIENCIA EXPECIFICA:** Deberá acreditar mínimo una experiencia especifica en proyectos de seguridad y convivencia.
Gestor de convivencia 5. Profesional en Abogado.	5	**PERFIL PROFESIONAL:** Profesional Universitario Abogado. **EXPERIENCIA GENERAL:** Deberá acreditar experiencia de un (01) año contado a partir de la obtención del título profesional. Postgrado: Por lo menos uno (1) de los perfiles aportados debe Acreditar título de especialización derechos minero y petrolero.

		EXPERIENCIA EXPECIFICA: deberá acreditar mínimo una experiencia especifica en proyectos de seguridad y convivencia.
Gestor de convivencia 6. Profesional en Administración Pública.	1	**PERFIL PROFESIONAL:** Profesional Universitario Administración Pública. **EXPERIENCIA GENERAL:** Deberá acreditar experiencia de tres (03) años contados a partir de la obtención del título profesional. **EXPERIENCIA EXPECIFICA**: Deberá acreditar mínimo una experiencia especifica en proyectos en proyectos de seguridad y convivencia.
Putchipu - Palabrero- Bachiller, técnico o profesional	3	**PERFIL PROFESIONAL**: Bachiller, técnico o profesional**.** **EXPERIENCIA GENERAL:** Deberá acreditar experiencia de tres (03) años. **EXPERIENCIA EXPECIFICA:** Deberá acreditar mínimo una experiencia especifica en proyectos que acredite la labor con grupos étnico.
Apoyos logísticos Bachiller, técnico	2	**PERFIL PROFESIONAL:** Bachiller, técnico. **EXPERIENCIA GENERAL:** Deberá acreditar experiencia de tres (03) años. **EXPERIENCIA EXPECIFICA:** Deberá acreditar mínimo una experiencia especifica en proyectos de seguridad y convivencia.

Para efectos de verificar el proponente deberá aportar la hoja de vida con sus respectivos soportes que acrediten las condiciones exigidas.

Las Certificaciones de Trabajo que acrediten la experiencia específica deben contener por lo menos la siguiente información:

a-. Nombre del contratante o empleador
b-. Nombre del contratista o empleado
c-. Cargo o contrato desempeñado.
d-. Labores realizadas o encomendadas.
e-. Fecha de inicio del contrato o de la vinculación.
f-. Fecha de finalización del contrato o la vinculación.
g-. Nombre, firma y cargo en la entidad de la persona que expide la certificación.
h-. Dirección, y Teléfono de la entidad contratante.

Igualmente, aparte de toda la documentación relacionada, el proponente deberá entregar carta de intención de cada uno de los miembros del equipo, suscrita por el profesional, y con indicación de su disponibilidad de tiempo.

Para efectos de la propuesta, la entidad sin ánimo de lucro deberá presentar el que se detalla en la tabla a continuación, para lo cual deberá tener en cuenta que:

- La formación profesional, es contada a partir de la fecha de expedición de diploma, acta de grado o tarjeta profesional (en los casos donde es obligatorio) y se acreditará con la copia del diploma o acta de grado o tarjeta o matricula profesional.
- Los títulos de post grado se demostrarán con el correspondiente título, y solo serán admisibles los títulos de especialización y/o maestría, magister y/o doctorado.
- La experiencia específica, se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.
- La formación técnica o bachiller, es contada a partir de la fecha del diploma o acta de grado.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

NOTA: al momento de iniciar la ejecución del contrato el contratista deberá aportar todo el recurso humano establecido en el presupuesto oficial.

CAPÍTULO IV

4. REQUISITOS PONDERABLES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, para la evaluación y escogencia de la oferta más favorable, la entidad debe tener en cuenta: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

EL DEPARTAMENTO ha estimado como requisitos que otorgan puntaje los siguientes:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	MÁXIMO PUNTAJE
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	50

APORTES DE LA ESAL	50

4.1. RECURSO HUMANO LOCAL

El proponente que acredite la mayor cantidad de recurso humano local, dentro del personal mínimo requerido, recibirá hasta 50 puntos. El puntaje se otorgará de acuerdo con la siguiente relación:

- Al proponente que ofrezca la mayor cantidad de personas de su equipo mínimo de trabajo que cuente con domicilio o residencia en los Municipios donde el proyecto tiene influencia, se le asignarán 50 puntos.
- Al proponente que ofrezca la segunda mayor cantidad de personas de su equipo mínimo de trabajo que cuente con domicilio o residencia en los Municipios donde el proyecto tiene influencia, se le asignarán 25 puntos.
- Al proponente que ofrezca la segunda mayor cantidad de personas de su equipo mínimo de trabajo que cuente con domicilio o residencia en los Municipios donde el proyecto tiene influencia, se le asignarán 10 puntos
- En caso de no ofrecer personal que reúna estas condiciones el puntaje será cero (0).

Este requisito se acreditará mediante la presentación de Certificado de Residencia o domicilio expedido por el Secretario de Gobierno Municipal de cualquier de los 14 municipios o Distrital de Riohacha. El certificado aportado no podrá haber sido expedido con más de treinta (30) días anteriores a la fecha límite para la presentación de ofertas en el presente proceso de selección.

4.2. APORTE DE LA ESAL (CONTRAPARTIDA)

A efectos de obtener este puntaje, la ESAL deberá efectuar un aporte en dinero o en especie (cuantificable en dinero) para la ejecución del convenio. Para efectos del puntaje el aporte deberá ser de mínimo el 5% del valor total del aporte del Departamento. El aporte en especie deberá estar discriminado y valorado. El aporte en especie debe contemplar actividades directamente relacionadas con el proyecto a desarrollar. Su valoración total debe consignarse en el Anexo Propuesta Económica, agregando las celdas correspondientes.

El puntaje se otorgará, de acuerdo con la siguiente tabla:

	CRITERIODEEVALUACIÓNPOSIBLE APORTE DE LA ESAL	PUNTAJE MÁXIMO
1.	APORTE DEL BIEN O SERVICIO O DINERO EN UN PORCENTAJE DEL 8 % O SUPERIOR	50
2.	APORTE DEL BIEN O SERVICIO O DINERO EN UN 7% AL 7.99%	30
3.	APORTE DEL BIEN O SERVICIO O DINERO EN UN PORCENTAJE DEL 6 % AL 6.99%	20

4.	APORTE DEL BIEN O SERVICIO O DINERO EN UN PORCENTAJE DEL 5 al 5,99%	10

4.3. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de ser necesario se utilizarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021.

4.4. Causales de rechazo de las Propuestas.

a. Cuando se presenten dos o más propuestas por la misma entidad, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el presente proceso.
b. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
c. La Entidad o su representante legal se encuentre registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.
d. No aportar la carta de presentación de la propuesta, o no aportarla debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna.
e. Cuando el objeto social de la Entidad no guarde relación con el objeto del convenio.
f. Cuando la entidad no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos.
g. Cuando la entidad no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.
h. Cuando la propuesta económica presentada por la ESAL supere el 100% del valor del presupuesto oficial (Para este efecto no se tiene en cuenta el aporte presentado por la esal).
i. Cuando la oferta de aportes en especie o dinero sea inferior al 5 % del presupuesto aportado por el DEPARTAMENTO.
j. Cuando la entidad o su representante legal se encuentre en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses.
k. Cuando el representante legal de la ESAL proponente figure en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)